ACCION COMUNAL
PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES.

SEGUNDA EPOCA | PANAMA, VIERNES 9 DE MAYO DE 1941 | NUMERO 20

INDISCRECION DIPLOMPTICA ?

Las declaraciones que se atribuyen al señor Ministro de la República de la China acreditado ante nuestro Gobierno, revisten toda la apariencia de una indiscreción, naturalmente ocasionada por el sentimiento que en favor de sus connacionales, lo hacen parte interesada en el problema de la nacionalización del comercio en que está actualmente empeñado el gobierno de Panamá, por mandato directo del pueblo. Porque fué esta divisa política sobre el panameñismo, la que dió el triunfo a la actual administración en las elecciones de junio del año pasado, y la cual está cumpliendo al pie de la letra con forme con el compromiso contraído con el pueblo.

Si el señor Ministro de la China estudia con ecuanimidad la situación a la luz de la razón y la justicia, tiene que convenir que los panameños tenemos perfecto derecho en defendernos, por el despojo de que hemos sido victima con el abuso que se ha hecho de nuestra bondadosa hospitalidad y de nuestra constitución ultra-liberal y democrática de 1904.

En 1904, el pueblo panameño, que ya tenía una idea de los métodos monopolizadores de la Colonia China, pidió a voz en cuello la expulsión de todos los chinos que había en Panamá en aquella época; pero la Constitución que acababa de aprobarse en aquel mismo año no permitía tal medida, y los mismos convencionales que hicieron la Constitución de 1904, fuertemente presionados por el pueblo, aprobaron en seguida la ley 6a. que prohibía terminantemente la inmigración china, cuyo autor fué el Dr. Pablo Arosemena.

La Colonia China en vista de esta decisión de nuestro país, ha debido acatar respetuosamente el mandato de la ley panameña, y por honor o amor propio, no han debido tratar de introducirse en un país donde su inmigración es restringida. Pero fué todo lo contrario; aquella reducida colonia que en 1904 no llegaban a penas a ciento cuarenta y cinco miembros en toda la nación, ha crecido a una cantidad exagerada y difícil de calcular.

Esto ha sucedido por el empleo descarado del soborno de las autoridades de inmigación. Los chinos se han introducido clandestinamente a nuestro país corrompiendo a los empleados de nuestro gobierno por medio del dinero. De los pocos chinos que existían en el país cuando se estatuyó la ley 6a de 1904, apenas si quedan unos cuantos que se pueden contar con los dedos de las manos; la gran mayoría se fueron enriquecidos para su país dejando a otros paisanos suyos que trajeron como ya lo hemos dicho, para que continuaran la explotación, que era justamente lo que los convencionales de 1904 trataron de evitar. Porque si ellos hubieran respetado nuestros estatutos, hoy no confrontaríamos el problema enojoso que tenemos por resolver.

Hablando con algunas personas, especialmente extranjeros, hemos oído decir que toda la culpa la tienen los panameños (probablemente haciendo alusión a la venalidad de los empleados y a las actividades de ciertos políticos). No pretendemos aquí defender a esos malos hijos de la patria; pero en honor a la verdad debemos declarar enfáticamente, que los únicos responsables son los chinos que, mediante el soborno, corrompieron la conciencia de los empleados públicos y compraron la influencia de grandes personajes, sin duda creyendo que jamás se les llamaría a cuenta. Aunque no ocultamos la falta de patriotismo y debilidad de los sobornados, hay que tener en cuenta que en todas las naciones del mundo, el sobornador beneficiado es el mas responsable ante la ley.

Pero ahora sucede que después que los chinos se han introducido clandestinamente, alegan derechos de igualdad ante la ley, y nos vienen a hablar de "derechos adquiridos". ¿Qué derecho puede alegar un ladrón que se introduce a una casa por una de las ventanas? Se necesita ser muy descarados para sentirse con razón a que se les respete sus "derechos adquiridos" cuando ellos no han sido capaces de respetar las leyes panameñas.

En 1913 se presentó un incidente en el que, el entonces Ministro Chino adoptó una actitud muy agresiva contra nuestro gobierno, y el Dr. Belisario Porras, entonces Presidente de la República, le canceló el "exequetor" extendiéndole su pasaporte. No consideramos

(Pasa a la Pág. 6)

'De Vibraciones"

Por NACHO VALDES

Triste Veleidad Humana . . .

Nos honramos en pertenecer a la "SOCIEDAD AMIGOS DE INGLATERRA" de Panamá.—Esta entidad ha traído de los Estados Unidos unas artísticas y muy significativas insignias. Bajo un gajo de laurel, en fondo de oro, se entrelazan la bandera panameña y la bandera británica.—Un amigo que nos la vió lucir, hace algunas semanas, se interesó en que lo hiciéramos socio, y obtuviéramos para él la simbólica insignia.—Esto fué hace varias semanas, cuando las tropas inglesas, australianas y neozelandesas correteaban milicias fascistas por los arenales africanos, y los fuertes y las ciudades caían úna tras ótra, como casitas de barajas, ante el avance arrollador británico; todavía no había obligado Hitler a Mussolini a sacrificar sus mejores unidades marítimas en el Mar Jónico, para distraer la flota del Mediterráneo de Inglaterra y poder desembarcar en Africa sus divisones mecanizadas, que habían de detener un tanto las victorias inglesas. —Todavía corrían los griegos detrás de los camisas negras por Albania, y los aviones británicos martillaban en Alemania, en Bélgica, en Noruega, en Francia, en Italia, en todos los frentes.

La suerte le ha sido adversa últimamente a Inglaterra.—Cayó Yugoeslavia; cayó Grecia.—Inglaterra ha quedado sola. — Turquía tiembla. — Rusia atisba recelosa y astuta.—Sólo Estados Unidos ha sacado el pecho al frente.—Pero, de todas maneras, la situación no está tan de color de rosa como aquel día en que ese amigo vió sobre nuestro pecho la insignia de la "Sociedad Omigos de Inglaterra". —Y, cuando le llevamos la que nos había encargado, la rechazó despectivamente: "YA PA QUE?" nos dijo.

Estas tres palabras, aún así en esa forma vernácula. —Ese "ya pa qué?" nos dijo mucho, pero mucho.— He aquí un derrotista—nos dijimos—un genuino representante de esa casta que existió desde el principio de los mundos. La casta de los carneros de Panurgo....

Si Inglaterra vuelve a tomar la delantera.—Si Alemania desfallece después de esta loca carrera en que se ha empeñado, ese amigo vendrá a buscar el botoncito....

Esta descripción del regreso de Napoleón cuando se fugó de la Isla de Elba y llegó triunfante a París, descripción hecha por el "Monitor" a medida que el Gran Corso se acercaba a la capital, es un retrato fiel de la veleidad humana: "El demonio se ha escapado de su destierro.... El fantasma corso ha desembarcado en Cannes.... El chacal ha sido visto en el Cabo. Han sido enviadas a su encuentro tropas que lo harán perecer como un miserable aventurero en las montañas ....El monstruo ha podido llegar a Grenoble gracias a una traición.... El tirano ha pasado por Lyon, donde fué general el terror... El usurpador ha tenido la audacia de aproximarse a 60 millas de la Capital... BONAPARTE llega a pasos de gigante, pero no entrará en París... NAPOLEON estará mañana a las puertas de la ciudad.... SU MAJESTAD se encuentra en Fontainebleau...!"

Los epítetos, los calificativos, los tratamientos para el mismo audaz viajero iban cambiando en diferentes días, en diferentes ediciones, a medida que se acercaba a París!—He allí un cuadro vívido.—Un retrato exacto!

Por lo que a nosotros toca, somos de la opinión de que la neutralidad espiritual es una imposibilidad.

Ante un peligro como el que sobre nosotros se cierne, es el momento de recordar que no es el derrotismo el que salva las situaciones peligrosas sino la decisión, y que ninguna nación merece su libertad si no está dispuesta a defenderla.

Con las armas, o con la vigilancia permanente.

Alarmismo? Alucinaciones? Delirios paranoicos?.—

Llámelo usted como usted quiera.—Nosotros lo llamamos REALIDAD.—

Y, recordando al poeta, hemos de decir:

"No esperéis que el Septentrión los mande! Los Bárbaros están dentro de Roma!"—

Hable Castellano, Cuente en Balboas y lea 'Acción Comunal'

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

ACCION COMUNAL
PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES

PANAMA, VIERNES 9 DE MAYO DE 1941

Director: Luis Quintero C.

Jefe de Redacción
Carlos G. Isaza

Redactores:

Eduardo Vallarino
Demterio Martínez
Miguel C. Aviles P.
Efraín Candanedo C.
José Gabriel Recuero

Administrador:

J. A. Baquerizo.

Editado en los "Talleres Gráficos".—Panamá.

EDITORIAL

JUSTICIA SOCIAL

Las leyes sociales que la Administración proyecta someter a la consideración del Poder Legislativo, y las que están en vigencia actualmente, van a formar un conjunto armónico que regulará, en primer lugar, las relaciones entre el capital y el trabajo, o más claro, entre los obreros y empleados, y los patronos.

No es necesario que insistamos sobre la importancia que tiene este asunto para el futuro desarrollo económico del país, y sobre la conveniencia de que sea tratado con criterio amplio, con la mayor serenidad de ánimo, y sin pensar en otra cosa que en la tranquilidad y el bienestar de la Nación.

Cuando estas leyes sean promulgadas, el país entero débe darse cuenta clara de que no han sido redactadas con criterio unilateral, ni consultando las conveniencias más o menos legítimas de éste o de aquel grupo. No es el propósito de la presente Administración el de favorecer los intereses de una de las facciones eternamente antagónicas, que se relacionan con estas leyes. El Gobierno sólo aspira a crear condiciones favorables para el desarrollo económico de la República y establecer la armonía, el justo equilibrio que debe regular las relaciones entre empleados y patronos, en ta forma que los intereses y las aspiraciones sanas de ambos lados queden perfectamente garantizados.

Si no se encuentra este equilibrio estamos expuestos a malgastar largos años en resolver querellas sin fin, y en flotar a la deriva, dando tumbos sin rumbo fijo, en un mar de controversias, de problemas y de fricciones. Y el tiempo que debía emplearse en reforzar la estructura económica de la Nación, se habrá perdido en tratar inútilmente de armonizar intereses que al calor de la pugna se habrán vuelto irreconciliables.

Pero la promulgación de leyes oportunas podrá hacer desaparecer la lucha, o reducirla a su mínima expresión. Los patronos no estarán en condiciones de explotar a sus empleados y obreros imponiéndoles jornadas mayores que las establecidas por la ley, y que las que resiste el cuerpo humano, o pagándoles salarios que son ridículos en relación con sus rendimientos, y que a la vez son una ración de hambre. Por otra parte, los empleados no podrán abusar tampoco del patrono, entregándose, en horas de trabajo a hábitos de pereza y holganza, o ejecutando trabajos de mala fé. El Estado, que no puede tolerar prácticas de esa índole, no protegerá a los que las lleven a cabo creyéndose inmunes bajo su tutela.

Sólo mediante una legislación adecuada, que consulte los intereses de todos, podremos conquistar la armonía y la tranquilidad tan necesarias para que nuestra Nación siga su marcha ascendente hacia sus altos destinos.

Entrevista Celebrada con el Juez Eduardo Valdes acerca de la Ley que establece el Seguro Social

"El resultado práctico del Seguro Social no es otro que el de permitir que las clases pobres puedan ahora disfrutar de aquella tranquilidad y seguridad que hasta el presente solamente gozaban exclusivamente las personas pudientes".

En una visita hecha recientemente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, hablando de todo un poco, el Dr. Arias interrogó al representante de "Acción Comunal" así:

—Cree Ud. que el pueblo panameño se ha dado cuenta cabal de la gran trascendencia que para su bienestar y protección tiene la Ley que establece el Seguro Social? Sería de positivo interés que el público del país, sobre todo el campesino se percatara, explicándole de manera llana y sencilla, el beneficio que para la comunidad significa este paso gigantesco dado por el Estado.

—Es verdad que ha sido muy poca la propaganda que sobre la mencionada Ley han realizado los periódicos de la capital, pero le prometo que nos empeñaremos en hacerla conocer lo más ampliamente posible.

Y cumpliendo, pues, la promesa hecha al ciudadano Presidente que tanto empeño se está tomando por levantar el nivel de su gobernados, escogimos entre la gente joven, un abogado de sólida preparación, el Juez EDUARDO VALDES, autor del estudio titulado "LA CULPA O NEGLIGENCIA COMO BASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL" publicado en el año de 1939 y otro, todavía inédito, sobre "LA NECESIDAD DE REGLAMENTAR LAS EMPRESAS DE UTILIDAD PUBLICA", para que me diera su opinión sobre la materia.

Con la confianza puesta en la gentileza del Juez Valdés nos apersonamos a su Despacho y después de disculparnos por distraer su atención, le manifestamos el objeto de nuestra visita. Gustoso accedió a contestar todo cuanto quisiéramos acerca del tema interesante que le presentábamos.

—Pudiera usted informarnos sobre el alcance jurídico y social que tiene la Ley del Seguro Social, recientemente aprobada por nuestra Asamblea Nacional, al mismo tiempo que adelantar algunos comentarios sobre sus fases esenciales?

—El Seguro Social, como todo seguro, tiene como naturaleza esencial la reparación o indemnización por un daño o pérdida sufrida.

La necesidad imperiosa de protección propia contra las innumerables contingencias y sucesos imprevistos que se suscintan en el curso ordinario de la vida obligó al hombre desde hace muchos años a buscar una formula mediante la cual tales eventualidades fueran hasta donde fuera posible eliminadas mediante una correspondiente compensación, reparación o indemnización. Surgió así el contrato de seguro de vida, cuya finalidad era la de reparar hasta donde fuera humanamente posible la pérdida ocasionada por la muerte de algún miembro de la familia; también el seguro contra incedio—cuya finalidad era la de reparar los daños sufridos por la propiedad a causa de incendio; igualmente el seguro contra accidente—cuyo objeto era compensar por la perdida que pudiera ocasionar esta eventualidad.

Se presentaba, sin embargo, el caso de que las empresas privadas que se dedicaban a esta clase de negocios operaban generalmente a base de la utilidad y fin de lucro, lo cual daba el resultado de que, en primer lugar, el precio que debía pagar una persona en concepto de prima por el seguro solicitado era un precio elevado, fuera de su alcance económico, y en segundo lugar, los riesgos o eventualidades que dichas empresas estaban dispuestas a cubrir eran muy reducidos. La conclusión era, pues, que la gran mayoría de los asociados no podían darse el lujo de asegurarse, y por lo tanto se veían obligados a sufrir, sin compensación, reparación, ni indemnización alguna, todas las contingencias de la vida.

Antes este problema, el Estado, quien es el encargado de velar por los intereses de la comunidad, y a quien corresponde siempre buscar la mayor felicidad y bienestar de los ciudadanos, se ha visto forzado a buscar la manera de prestar su efectiva ayuda a aquella mayoría economicamente impotente, pero merecedora de la mas amplia protección que pue-

(Pasa a la Pág. 3)

REFRIGERADORAS WESTINGHOUSE

MODELOS 1941

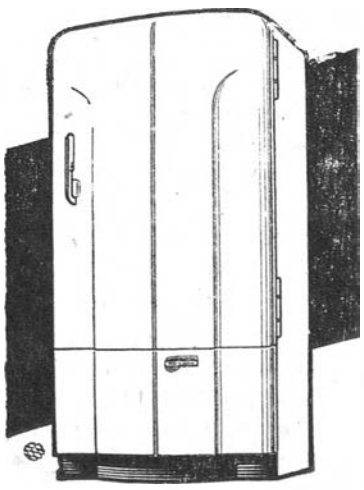

Ordene la Suya Ahora

CARDOZE & LINDO

Tel. 323. — Ave. Central, 12

Apartado 112.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO

ALMACENES BROADWAY

CALZADO DE ULTIMO ESTILO.
PARA DAMAS Y CABALLEROS.
OFRECEMOS ZAPATOS ESPECIALES PARA LA APERTURA DE COLEGIOS

— PANAMA & COLON —

PANAMA, R. DE P.

Servicio de Lewis

Ave. Central, No. 124 Calle "J", No. 18

UTILES PARA COLEGIALES
LIBRERIA Y NOVEDADES
CAMARAS Y PELICULAS

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

La Delicuencia de Menores

por el Dr. Publio A. Vázquez

(Colaboración)

1º) Su Concepto..

La delincuencia, en una de sus tantas acepciones, puede considerarse como el conjunto de actos contrarios a la convivencia humana, contra los que la conciencia social juzga necesario reaccionar por medio de procedimientos especiales, conocidos tradicionalmente bajo el nombre de castigos.

Es forzoso convenir en que hay dos géneros de delincuencia; por un lado los actos reprobados por la sociedad como contrarios a las condiciones de vida, estén o no catalogados como delictivos en los códigos y leyes penales; del otro, los actos reputados criminales por los códigos y leyes.

En lo que toca a la delincuencia de menores, nosotros podemos hacer la misma distinción. Los menores de edad también cometen las dos especies de actos.

Antes de seguir adelante conviene dar a conocer las dos nociones sobre el delito más generalizadas hoy. Una de ellas pertenece a la ciencia tradicional y es ésta: delito es toda violación de la ley, moralmente mala y amenazada con una sanción penal. La otra nos la ofrece el positivismo penal, así: delito es todo acto que ofende los sentimientos de piedad y probidad en la medida media en que son poseídos por una comunidad dada.

Nosotros, en armonía con algunos criminalistas, daremos una definición del delito que se ajusta mejor a la tesis que tratamos de mantener en relación con la delincuencia de los menores y es la siguiente: delito es todo acto humano contrario a la condiciones esenciales de vida social y contra el cual el Estado está en el deber de reaccionar a fin de mantener la seguridad dentro del grupo. Bajo esta noción caen tanto los crímenes legales (los establecidos de antemanos por el legislador) como los naturales.

2º Causas antropológicas y sociales de delincuencia.

No es posible establecer una identidad entre los actos delictivos de los adultos y los de los menores, sobre todo los de los menores que están en la infancia y la adolescencia. Y no se puede establecer esa identidad por la sencilla razón de que hay diferencias naturales entre ellos las que son tanto físicas como espirituales.

No cabe duda que la conducta del hombre, y por lo tanto la conducta delictiva, es en gran parte el resultado de las condiciones físicas y psíquicas. Por otra parte, siendo el organismo del menor diferente del de los adultos, en él las influencias sociales que modelan la conducta del sujeto han de producir efectos hasta cierto modo distintos. De ahí que la conducta irregular de los menores tenga manifestaciones que podríamos denominar típicas. Es por esto que conviene al tratar de la delincuencia de los muchachos referirse, aunque de manera somera, a las causas tanto psíquicas como fisiológicas que determinan la conducta irregular. Pero es forzozo advertir que esta conducta también puede derivar de causas ambientales. En cuanto a los factores psíquicos y físicos no han faltado criminalistas que han ido hasta el extremo de establecer entre el niño y el tipo que se conoce en la ciencia con el nombre de delincuente nato equivalencias. Uno de ellos es Lombroso, el padre de la Antropología Criminal. El supuso que el niño es la encarnación del criminal por nacimiento, sencillamente porque creyó constatar en los criminales adultos por naturaleza las mismas cualidades que se dan en los niños: violencia, pasión, espíritu destructor, falta de elementos de inhibición etc. Nosotros, desde luego, rechazamos este concepto lombrosiano. No queremos creer que el niño sea siquiera reflejo del criminal nato, aunque tenga algunas manifestaciones de él. Lo único que ocurre con el niño es que como está en vías de desarrollo, no tiene el equilibrio físico y psíquico del mayor de edad, faltándole por lo tanto un gran número de experiencias, las q' son necesarias para la conducta social. En cuanto a las causas fisiológicas no cabe duda que mucho niños, por efecto de factores independientes de su voluntad, sufren paralización de desarrollo, lo que trastorna irremisiblemente su psiquis.

Nosotros no creemos que

(Pasa a la Pág. 7)

SALON LINDY

Restaurante para toda persona que guste comer bien sabroso.

AVENIDA CENTRAL, No. 106

SUGESTIONES

Cuando el Gobierno Norteamericano escogió el color aceituna para los uniformes de campaña de sus soldados, lo hizo después de una serie de experimentos que tenían por objeto determinar qué colores hacían más difícil el que pudiera distinguirse, en campo raso, uno de sus soldados.

Después, por la fuerza de la costumbre, se adoptó el uniforme color aceituna para otras actividades. Y nosotros, en Panamá, nos dedicamos a copiar ese uniforme, y, desde hace muchos años, es el de la Policía Nacional.

Al principio era una copia exacta del uniforme norteamericano. Después, —y de esto hace pocos años—, se decidió hacerle algunos cambios para comodidad de los agentes. Y cuando el Dr. Arnulfo Arias se encargó del poder, se ordenó la confección de un nuevo uniforme de gala para la Guardia Presidencial.

Creemos que debe seguirse el movimiento, en tan buena hora iniciado por el Dr. Arias, y que debe establecerse un uniforme completamente distinto para el Cuerpo de Policía Nacional.

En primer lugar, porque de esa manera estableceríamos, aun cuando fuera en detalle que puede parecer insignificante, pero que es de mucha importancia, que nuestra fuerza pública no depende ni directa ni indirectamente del ejército norteamericano, y, luego, porque podría confeccionarse un uniforme más vistoso, no por lo que suponga en orden de belleza, sino porque así sería más fácil distinguir a un policial en cualquier calle, aglomeración, motín o reunión.

Que, en resumidas cuentas, para eso se uniforma a la policía: para que los ciudadanos puedan reconocerlos fácilmnte.

ENTREVISTA CELEBRADA

(Viene de la Pág. 2)

da brindarle el Estado.

Así, pues, en Panamá, por medio de varias Leyes dictadas en el curso de los últimos años, el Estado ha buscado el medio de prestar alguna ayuda a aquellos servidores públicos que por razones de edad y largos años de trabajo continuo, o por enfermedad adquirida en el desempeño de sus funciones, se encontraren imposibilitados para desempeñar habilmente algún empleo o ocupación.

Dicha tentativa por parte del Estado de solucionar el problema merece entero crédito, aun cuando adolecía de serias deficiencias como la de que la reparación o indemnización se concedía en casos muy limitados y solamente alcanzaba al empleado público, olvidando por completo al empleado de las empresas privadas.

Con una mira amplia de servicio social, así como con vista de los defectos de los cuales adolecía toda la legislación anterior, la actual administración del Dr. Arnulfo Arias ha enfocado este importante problema creando el SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO TANTO PARA EMPLEADOS PUBLICOS COMO PRIVADOS CONTRA LAS SIGUIENTES EVENTUALIDADES: ENFERMEDADES, MATERNIDAD, INVALIDEZ, VEJEZ y MUERTE.

En síntesis, ello quiere decir que ahora las clases pobres, mediante el pago de una prima mínima del 2½% de su sueldo mensual, podrán disfrutar de aquella tranquilidad y seguridad q' hasta el presente solamente gozaban exclusivamente las personas pudientes.

En nombre de "Acción Comunal" reciba nuestra más expresivas gracias y hasta otro día, tal vez muy pronto, en que volveremos a molestarlo.

COMPRE SIEMPRE TODO LO QUE NECESITE

EN EL

BAZAR FRANCES

ALMACEN NACIONAL

QUE LLEVA TRES GENERACIONES DE SERVIRLE AL PUBLICO CON HONRADEZ.
CONVENIENCIA Y ACUCIOSIDAD

PRECIOS BARATOS TODO GARANTIZADO

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

Refrescando la Historia de Acción Comunal

(De los Archivos de M. C. Gálvez B.)

COMO NACIONALIZO "ACCION COMUNAL" EL HOSPITAL SANTO TOMAS

(Continuación)

El señor Gálvez Berrocal no confiaba en esta investigación ni de su propia libreta taquigráfica, ya que podía exponer a los médicos a la consecuencia de la furia del Gobierno. Y por eso, en la libreta de apuntes aparece el nombre de los médicos por medio de números, así:

Número UNO, Dr. Agusto S. Boyd.

Número DOS, Dr José E. Arjona.

Número tres, Dr Carlos N. Brin etc. etc.

En lo que respecta al Dr Guillermo García de Paredes, quiso presentarse en la lisa con su propio nombre y así lo hizo, como lo veremos enseguida. El Dr. García de Paredes fue al comienzo un buen amigo de "Acción Comunal" y su valiosa ayuda en la nacionalización del Hospital Santo Tomás, la recordaremos siempre con gratitud. Después, la política y motivos sagrados de vinculaciones familiares lo alejaron de "Acción Comunal". Estos incidentes no fueron ni son suficientes para poder olvidar la actuación valiente del Dr. García de Paredes.

Hela aquí:

INTERESANTE INVESTIGACION EN EL HOSPITAL "SANTO TOMAS"

EL DR. GUILLERMO G. de PAREDES CONTESTA PATRIOTICAMENTE NUESTRO CUESTIONARIO. — PRIMER CASO QUE DEMUESTRA LA FALTA DE CARIDAD Y HASTA DE HUMANIDAD EN EL HOSPITAL.

(Continuación)

1—Sí hay en el país panameños capaces de ocupar la Superintendencia del Hospital Santo Tomás.

2—Son ellos los Dres. Preciado, Boyd y Solano. De éstos el primero me parece el más apropiado para el puesto, pues, además de poseer grandes cualidades de organizador y dirigente— ya robadas en su famosa obra del nuevo Club Unión— tiene el Dr. Preciado la enorme ventaja de estar desde hace años retirado por completo del ejercicio de la medicina. Este hecho significa que el Dr. Preciado al encargarse de la Superintendencia estaría muy lejos de sentir ningún interés personal o profesional con los pacientes que fueses tratados en el hospital por otros médicos y, por lo tanto, en vez de obstaculizar otorgaría libertad de acción a sus colegas en el desempeño de la profesión.

3—La razón por la cual un panameño no ocupa hoy la Superintendencia del Hospital Santo Tomás es la falta de interés de nuestra parte en que ese puesto fuese siempre desempeñado por un compatriota. El Dr. Pedro Obarrio fue una vez Superintendente de dicho hospital, lo que demuestra que su nacionalidad no se consideró como obstáculo para su nombramiento. Durante la Administración Arosemena, el Presidente de la República recomendó para ese puesto a un distinguido galeno, pero el entonces Gobernador de la Zona lo rechazó por asuntos meramente personales.

4—El Convenio Taft, en lo relacionado con el Hospital Santo Tomás, fué, a mi entender, un acuerdo transitorio celebrado con el propósito de descongestionar los hospitales de la Zona durante la construcción del Canal, y sobre todo, con el objeto de que el Hospital Santo Tomás cuidase de los entonces habitantes de la Zona que no trabajaban por cuenta del Gobierno Americano. Las autoridades de la Zona a cambio de ésto se comprometían a subvencionar a nuestro hospital con una suma anual de diez mil dólares, cantidad destinada al pago de los sueldos del Superintendente, de un Cirujano, de la Enfermera Jefe y de la Enfermera de la Sala de Operaciones.

En este convenio no se estableció que el Superintendente ni el resto del personal pagado por la Zona tendrían obligatoriamente que ser americanos, y la prueba de ello es que el Dr. Obarrio desempeñó una vez la Superintendencia y que una alemana, Miss Brackemaier, fue por mucho tiempo Enfermera Jefe del mismo hospital.

5— Es muy natural que haciendo el Gobierno de la Zona ese nombramiento y pagando ellos el sueldo, la distinción recaiga sobre uno de sus conciudadanos. Por otra parte el Gobierno de la Zona no demuestra tener ningún interés en los asuntos internos del Hospital Santo Tomás.

6— Sí es notable la diferencia que se da en el hospital a las enfermeras graduadas panameñas y americanas.

7— La diferencia consiste en los sueldos, las comidas, los dormitorios, etc.

8— Si creo que haya en el país enfermeras graduadas en número suficiente para hacer por sí solas el servicio del Hospital Santo Tomás. Sin embargo, hay que reconocer que nuestras enfermeras aun no han llegado al nivel profesional de las graduadas en el extranjero por ser la instrucción práctica que reciben bastante deficiente. El nuevo hospital

(Viene de la Pág. 6)

COMA MAS PAN QUE ES SU MEJOR
Y MAS BARATO ALIMENTO

COMPRELO EN LA PANADERIA

"LA BOLA DE ORO"

CALLE 13 ESTE, No. 20 TEL. 384

PANAMA, R. DE P.

Cía. de Servicios Eléctricos

AVE. CENTRAL, Nos. 99 y 279

MATERIALES ELECTRICOS
DE TODAS CLASES

REFRIGERADORAS Y ESTUFAS

CONTRATISTAS

TEATRO CECILIA

JUEVES 8 — VIERNES 9 — SABADO 10
DOMINGO 11 — LUNES 12.

LA MAS PATETICA HISTORIA DE AMOR

"LA USURPADORA"

(BACK STREET)

CON

Charles BOYER

Margaret SULLAVAN

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

Con el Sr. Alcalde Respetuosamente

Señor Alcalde, usted puede evitar una tragedia, (que sobrevendrá un día ú otro), con sólo aplicar ciertas disposiciones ya existentes en materia policiva. En días pasados, no muy lejos de las oficinas de este periódico, vimos a un niño lanzarse patinando de la acera a la calle, y escapar milagrosamente de ser aplastado por un automóvil, que pasaba a cierta velocidad. Sólo a la sangre fría del chofer se debió que el auto se detuviera a escasos centímetros del niño. Sin esa habilidad, el chofer, completamente inocente, estaría tras las rejas de una cárcel, y el niño en el cementerio.

Todas las tardes, entre cinco y seis los niños se dedican a patinar por las aceras contiguas a la calle 8a., en su confluencia con la Avenida Norte, con gran peligro de sus vidas y con gran desesperación de los vecinos, que no pueden gozar de un solo momento de silencio y de paz; pues es algo verdaderamente apocalíptico el ruido que esos aparatos de madera, montados sobre ruedas de hierro, hacen en el pavimento. Mientras no haya allí un agente estacionado, es inútil pensar en terminar con el alboroto. A veces, cuando divisan un agente, los niños escapan, pero apenas éste ha vuelto la espalda, continúan su diversión con más empeño que antes.

Señor Alcalde: con el mayor respeto se le suplica evitar esto antes de que ocurra una tragedia que lleve a un hombre inocente a la cárcel y a otro inocente al camposanto.

Cuestiones Bromatológicas

(De colaboración)

Este artículo debió salir en nuestro número anterior, lo que no se pudo hacer por falta de espacio. Lo publicamos hoy por ser de actualidad ya que el Ejecutivo, con fecha posterior, dictó un decreto que enfoca el mismo tema de que trata este trabajo.

Leíamos hace poco, en el primer tomo de la interesante obra del Dr. Pedro Felíue Monlau, titulada "ELEMENTOS DE HIGIENE PUBLICA" o "arte de conservar la salud de los pueblos, conceptos tan valiosos como lo que expone el autor en los números 424, 426 y 1o. y 4o. párrafos del número 428; y habiéndonos adentrado en el examen de la obra — que aborda IN EXTENSO cuestiones del comercio y sus variadas ramificaciones — tropezamos con un párrafo significativo de suyo y que estimamos de muchísimo interés ahora cuando con elevada finalidad patriótica, inspirada ésta en un amplio desedo de mejoramiento de la comunidad, se ha panameñizado nuestro comercio. Ese párrafo es del tenor siguiente:

"Lo primero que pedimos es ABUNDANCIA de alimentos, porque la abundancia trae la BARATURA, y pone la alimentación al alcance de todas las clases. La abundancia se procurará... aboliendo todo monopolio y agiotaje; perfeccionando los cultivos; premiando a los autores de métodos de conservación de las cosechas, etc. etc."

Si pues, lo primero que el pueblo necesita es abundancia de alimentos y escrupulosa vigilancia para que éstos sean además sanos — lo que puede conseguirse 'aboliendo todo monopolio" y fiscalizando la higiene en los lugares de expendio — fácil es comprender cuán indispensable tiene que ser al impedir que dos o tres o más individuos del conglomerado social acaparen alguna si supiera de las diversas fuentes del comercio, ya que ello conduciría a la fatal consecuencia del monopolio que tan perjudicial resulta siempre para las colectividades.

Ha de ser libre el juego comercial, ajustado únicamente a las sabias reglas q' le señale la legislación; y de ninguna manera debe subordinarse el pueblo a la voluntad de los acaparadores, como venía ocurriendo antaño cuando hubo de sufrir el vasallaje a que por lapso extensamente prolongado lo sometieron los TRUSTS o, para castellanizar la expresión, las compañías monopolizadoras que con procedimientos de usura que que llegaron a lindar con lo inhumano, obligaron a las clases proletariadas a que en una como desesperación rayana en hambre fuesen a comprar en los comisariatos de la Zona del Canal; no porque le faltara patriotismo al pueblo, sino porque era así como únicamente podía satisfacer mejor las exigencias del gastro y las consiguientes reparaciones en la economía anatómica.

Que el comercio panameño llene pues la necesidad social de permitir que el pueblo se nutra mejor: con la "abundancia" de alimentos conforme la faciliaria la "baratura" de los mismos y ello por si solo habrá cumplido ya, en ese sentido, la benefactora finalidad de la panameñización del comercio, que de ningún modo debe tender al enriquecimiento de unos pocos con marcade prejuicio para el grueso de la comunidad.

Si a lo anterior se agregara que alguna institución bancaria nacional les hiciese a los aspirantes al ejercicio del comercio préstamos a plazos alentadores, para estimularlos en el funcionamiento de esa productora actividad entonces, esa patriótica intención relievaría los evidentes beneficios de la trascendente reforma social efectuada en el cambio de nuestro Estatuto Supremo.

Sin embargo, restaría aún que se desplegara una severa vigilancia respecto a la pureza de los artículos puestos al expendio, a efecto de evitar de ese modo que la comunidad ingurgitara la millonada de microbios que el expendedor suele regalarle con los alimentos que le vende.

Hemos visto, por ejemplo, que en algunos de los establecimientos denominados "Cafés" o "Refresquerías" y aún en ciertos restaurantes, un sujeto inescrupuloso, dueño o empleado del establecimiento respectivo que maneja conjuntamente la Caja Registradora y la preparación de *sandwichs* o emparedados, y l aventa de pasteles y dulces, cuando no es que sirve una ensalada o corta tocino o queso hallándose sus manos en el estado de suciedad en que las dejaron el registro y limpieza de las zuelas de sus zapatos.

La policía bromatológica, que con extensión del radio de actividades y aumento de personal, podrían servirla los Oficiales Humanitarios, se encargaría de la vigilancia de tales establecimientos de manera discreta y prohibiría por ende a quienes preparan las viandas, las reposterías etc., manejen las Cajas Registradoras, o el dinero circulante allí o cualquier objeto que pueda dificultar la indispensable limpieza. Por eso dice el numero 424 de la abra a que nos venimos refiriéndonos:

"La alimentación pública sin una fiscalización continua y perita, es sobre todo en las capitales populosas, un manantial perenne de defraudaciones, robos y estafas empozoñamientos lentos crónicos, y a veces también agudos y ejecutivamente mortales."

Otro gran descuido que hemos venido observando de mucho tiempo atrás, es el que se tiene con las conservas enlatadas. Hay establecimientos — no sólo aquí sino en el Interior de la República donde algunas latas de conservas dan la impresión de que fueron colocadas en los correspondientes armarios por los abuelos al inaugurar las tiendas y es ya al nieto a quien le correspond edarlas en venta aí pobre hijo del vecino que llegue a comprarlas y que se llevaría —de no impedirse la salida — una plétora de toxinas que podrían su vida en gravísimo peligro y que, por lo menos, mermarían su salud.

Una cuidadosa investigación en las tiendas de comestibles sería de positivo beneficio para la salud del pueblo, ya que eliminados los envases sospechosos, se evitarían por ende los posibles envenenamientos causados por el BACIL OBOTULINUS o por el PROTEUS o por cualquiera otros tan funestos como los mencionados.

Al fin de evitar tales calamidades y propender al bienestar del pueblo y a su vigorización, fué por lo que la IV Conferencia Panamericana de Sanidad acordó la celebración anual del "Dia Panamericano de la Salud y fijó para ello el 2 de Diciembre de cada año.

Por lo pronto, que sepamos, ya el Excelentísimo Señor Presidente del Perú, dictó a se respecto el decreto que tenemos a la vista y que tiende a reglamentar la solemnidad de esa fecha.

Es que, "SALUS POPULI SUPREMA LEX."

Panamá, 30 de Abril de 1941.

Benito Reyes Testa.

"CASA MOTTA'S"

SOMBREROS PANAMA

"MONTECRISTI"

PANAMA. COLON

La Lotería Nacional de Beneficencia

Paga por PREMIOS del Sorteo Mayor la suma de Bl. 68,060,00 por sorteo.

LAS VENTAJAS QUE DERIVA QUIEN LE COMPRA A LA LOTERIA NACIONAL:

Seguridad en el pago.–No debe favor a nadie al recibir en efectivo su premio ganado. No hay descuento alguno cuando Ud. cobra su premio. Favorece Ud. a las instituciones de caridad y al mismo tiempo puede Ud. ser favorecido con un premio halagador.

NO DEJE TODOS LOS DOMINGOS DE COMPRAR POR LO MENOS UN PEDACITO DE CADA SORTEO. PRUEBE UD. SU SUERTE.

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

INDISCRECION DIPLOMATICA?

(Viene de la 1a. Pág.)

que se le debe hacer lo mismo al actual Ministro, porque hasta la fecha él no ha llegado a usar altanería con nuestro Gobierno, pero de todos modos no se deben aceptar amenazas, cargos indiscretos ni críticas de ninguna clase, en el cumplimiento de un compromiso contraído por una promesa pre-eleccionaria de la actual administración, en defensa de los derechos de los hijos del país, los cuales deben prevalecer sobre todos los demás intereses.

Cuando se aprobó por la Asamblea Nacional la Ley 13 de 1926, que comprendía medidas más fuertes que la 6a. de 1904 para impedir la introducción de chinos a Panamá, se incluyó a los Japoneses en esa Ley; pero debido a un "arreglo de caballeros" entre el Cónsul del Japón y nuestro Gobierno, en la nueva ley de 1928 se reformó esa disposición levantándose la prohibición a los japoneses, mediante el ofrecimiento formal del Gobierno del Japón de prohibir a sus súbditos la emigración a Panamá; y hay que reconocer que los japoneses han cumplido honradamente su promesa, pues la colonia japonesa no siguió creciendo y solo han permanecido en Panamá, los que ya habían en el país en aquella época mientras tanto todos los pescadores que habían salieron para otros países vecinos.

Pero los ciudadanos chinos han procedido de muy diferente manera, en vez de ofrecer remediar una delicada situación muy enojosa especialmente para nosotros los panameños, han tratado de burlar nuestras leyes de todos modos y en todas formas. Por último: hasta pretendieron probar con documentos falsos adquiridos por el soborno, que los chinitos nacidos en la China eran panameños de nacimiento, para poderlos traer al país.

Si nosotros los panameños no queremos más la inmigración china, no por cuestiones de raza sino por razones económicas; ¿porqué motivos han de predisponerse los chinos a que se les admita a la fuerza? Y es en vista de ese descaro y falta de amor propio, que el gobierno panameño ha adoptado una actitud firme para hacerlos comprender, lo que ellos no han sabido hacer de buenas maneras.

Hasta la fecha nuestro gobierno no ha adoptado ninguna medida agresiva tales como la expulsión de todos los que se introdujeron clandestinamente, ni ordenar el boycoteo general de todos los que persisten quedarse con una u otra apariencia, ni otras medidas más radicales; porque las autoridades confían en que los ciudadanos chinos se den cuenta del deseo de la nación, y por su propia cuenta adopten las medidas para terminar una situación tan enojosa para todos. Nuestro Gobierno solo ha tratado de quitarles el aliciente del comercio que los seducía para venir a Panamá.

El Gobierno chino, como reciprocidad, puede adoptar las medidas que mejor crea convenientes para prohibir la inmigración a la Gran China de los panameños, así como prohibírseles el comercio terminantemente en toda la jurisdicción de su territorio. En honor a la verdad, ningún parameño tiene derecho de ir a la China a arruinar a los chinos en su propio país, acaparando el comercio, las industrias, ni a imponerles un monopolio que los someta a la tutela extranjera. Por nuestra parte ya sabemos que nuestro gobierno ha ordenado la repatriación de todos los panameños que se encuentran en ese país. "Porque la mejor amistad es la que no perjudica".

REFRECANDO LA HISTORIA DE ACCION COMUNAL

(Viene de la Pág. 4)

necesitará de un cuerpo de enfermeras mejor preparadas y para conseguirlo es menester que la Escuela Nacional de Enfermeras aumente sus requisitos de entrada exigiendo por lo menos un diploma de la Escuela Anexo a la Normal de Institutoras, y escogiendo de entre las candidatas a aquellas que por sus cualidades físicas, por su afición a estas clase de trabajo, por su amabilidad, etc., se consideren más capacitadas para iniciarse en una de las más nobles profesiones.

9— Conozco a varias enfermeras graduadas en el Hospital Santo Tomás que han emigrado a Honduras y Colombia por simple motivo de que en los hospitales de estos países los servicios de las enfermeras panameñas son más solicitados y mejor remunerados que en el mismo hospital que les dió el grado.

10— No veo la razón por la cual se continúa importando al país a enfermeras extranjeras. Con este proceder las autoridades del Hospital Santo Tomás vienen a demostrarnos que la instrucción que ellos dan a sus pupilas es inadecuada y en tal caso o se mejora la instrucción o se clausura la escuela.

11— Creo realmente que es una injusticia que una enfermera nacional que ha prestado servicios en el hospital por mas de catorce años devengue menor sueldo que una americana recién llegada al hospital. En honor a la verdad, los sueldos que ahora se pagan en el hospital a las enfermeras americanas son muy superiores a los servicios que ellas prestan.

12— Entiendo que en el Hospital Santo Tomás se exige a todo paciente el pago de una suma por pequeña que sea —como derechos de admisión, o a cambio de medicinas o servicios profesionales. Este cobro se hace con el objeto —muy plausible en sí— de proporcionarle al hospital una entrada adicional que ayude a equilibrar los enormes gastos necesarios para asalariar a un respetable ejército de empleados extranjeros.

Con esta medida económica en una institución de otra índole, el hospital se aparta lastimosamente de la noble misión para la cual fue creado.

13— A mi nada me costa sobre el particular, pero confieso haber oído de un pintor que llevó a su hija a ser operada en el hospital y como no poseía en efectivo el valor de la operación se le aceptó que la pagara con su trabajo, para ello se le destinó a pintar en el hospital por espacio de tres días.

14—Soy de opinión—aunque tengo mucha estimación por el actual Superintendente y algunos médicos americanos— que en el Hospital Santo Tomás debe haber cuanto antes una completa reacción y, por lo tanto, recomiendo las siguientes medidas:

a)—No emplear a ningún extranjero en el hospital mientras haya panameños capaces de llenar satisfactoriamente los puestos. Y cuando falte un panameño lo suficiente competente para llenar una vacante en el hospital entonces es preferible que el mismo hospital, o el Gobierno si es necesario, adelante al candidato los fondos suficientes para hacer estudios en el exterior comprometiéndose el médico a devolver al hospital, o al Gobierno, la cantidad recibida que se descontará parcialmente de los sueldos que devengue el favorecido a su regreso.

b) Crear una Asociación Médica Panameña que escoja de su seno a un candidato para la Superintendencia del hospital, y recomendarlo al Presidente de la República para su nombramiento por dos años. Si el Presidente —cualquiera que sea — tiene interés en que la política no se mezcle en los asuntos internos del hospital de seguro se acogerá a la recomendación de la Asociación Médica.

c) Crear una junta Administrativa compuesta del Superintendente, del Gerente del Banco Nacional, de un representante de la Cámara de Comercio, de un médico en representación de la Asociación Médica y de un representante del Gremio Obrero.

Dejo así contestadas sus preguntas.

Gmo. G. de Paredes-M. D.

(Continuará.)

CASA RICHA

SU TIENDA PREDILECTA PARA VESTIR BIEN

Avenida Central No. 70

Teléfono 1389 — Apartado 897

CANTINA FRANK

CALLE "J", No. 10 TELEFONO 1831

OFRECE A SU CLIENTELA FINOS LICORES

Y VINOS A BAJOS PRECIOS.
CERVEZA BIEN FRIA Y LOS MEJORES ESPAGUETIS DE LA PLAZA.

SERVICIO ESPECIAL DIA Y NOCHE

Los maravillosos Radios "BROADWAY" y "NEW YORKER", además de su belleza como muebles, tiene la ventaja de poder separar las estaciones que usan una misma frecuencia, y así evitar confusiones, como anteriormente.

Para esto están provistos de la famosa banda de Expansión.

LA POSTAL

DE GERVACIO GARCIA

Avenida Central No. 68 Teléfono 915

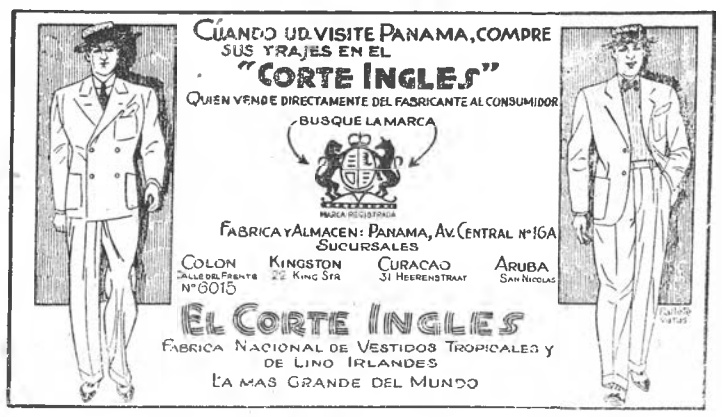

Almacenes 5 y 10 c.

EL ALMACEN QUE OFRECE AL PUBLICO

NOVEDADES Y ARTICULOS A PRECIOS BARATOS

Y PARA TODOS LOS GUSTOS.

Ave. Central, No. 44 Teléfono 2871

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

LA DELINCUENCIA DE MENORES

(Viene de la pág. 3)

los caracteres psíquicos dependen exclusivamente de la estructura orgánica; antes bien atribuimos al factor ambiente mayor solvencia. Pero no podemos desconocer que los efectos del medio dependen también del molde orgánico en que ellos actúan. Por tal razón, una paralización de desarrollo, una degeneración orgánica pueden afectar la psiquis del muchacho y originar un comportamiento irregular, y de ahí la razón por la cual algunos criminalistas recomiendan en el tratamiento de los menores delincuentes el examen de las condiciones psíquicas y fisiológicas, pues en muchos casos el delito es producto de patologías de la psique o de la fisiología. Mas no es posible reducirlo todo al examen de los caracteres psíquicos y orgánicos; se hace necesario analizar otros elementos que influyen, talvez con mayor fuerza, en nuestra conducta. Esos elementos se encuentran en el ambiente, sobre todo en el ambiente social. Se ha sostenido por algunos criminalistas que el delito es sencillamente el producto de un mal ajuste de las condiciones sociales; que ajustando la sociedad llevando a ésta un equilibrio propicio al desarrollo individual, al perfeccionamiento del hombre, cesaría el delito. Aun cuando nosotros nos inclinamos más hacia la tesis sociológica, conceptuamos que ella solo conduciría a un tratamiento incompleto y por lo tanto ineficaz. Se sostiene que el régimen irregular de las familias, las deficiencias de la educación, los vicios demasiado extendidos en nuestras comunidades civilizadas, la miseria, la dificultad para el trabajo y el modo como vienen reguladas las relaciones económicas en general, son las causas más importantes de la delincuencia de menores.

Es indudable que el muchacho en el hogar recibe los mas grandes beneficios, pero puede también recibir los más grandes males. Del hogar depende precisamente el futuro del hombre. En la sociedad actual la familia camina hacia su destrucción. No nos pronunciamos en contra de este desenlace, pues sabemos que es un fenómeno más fuerte que nuestra voluntad. Son causas económicas la que transforman en su mayor parte las relaciones sociales y las instituciones, incluyendo la institución familiar. Vemos que con una gran facilidad se producen los dichos ejercicios y las separaciones, fenómenos de desintegración de la familia en que lo económico juegan un papel considerable. Cuando el niño se encuentra en un ambiente familiar desajustado, se ve privado de uno de los factores importantes en su formación. La escazes de recursos en la familia obliga a los esposos a buscar trabajo en la calle, único medio de satisfacer sus necesidades y las de sus hijos. Trabajo fuera del domicilio hace que los hijos queden sin control o bajo un control deficiente, como es el de un pariente q' no tiene por éllos el afecto que sus seres, y entonces los menores viven disfrutando de una libertad peligrosa, movidas por impulsos sin coacción, alternando en la calle con mayores y menores pervertidos. Se incia así, a lo mejor, una vida irregular, que puede llegar a la etapa viciosa y delincuente.

Otra de las causas sociales que influyen en la conducta ilícita de los menores es la mala educación, sobre todo la educación primaria. En casi todos los países trabajan los educadores en el sentido de ajustar más la enseñanza primaria a las nuevas realidades y necesidades. Pero esos esfuerzos, unas veces por falta de lealtad y otras por temor a las repercusiones, no cristalizan. Y no debe perderse de vista que si se quiere exigir del niño un comportamiento a tono con las exigencias del equilibrio social (sentimientos, hábitos, ideas, nociones de justicia, nociones sobre lo ilícito, etc), por lo menos ha de acostumbrársele desde temprana edad a actuar en armonía con la realidad. Desgraciadamente las nociones de moralidad, legalidad y justicia, tal como se ofrecen hoy, están en flagrante contradicción con la vida misma y sus necesidades apremiantes.

El niño, que es una realidad viviente, tiende por naturaleza a comportarse de acuerdo con sus condiciones orgánicas y con las estimulaciones del ambiente, que es otra realidad innegable. si el hombre tiene necesidades vitales, si por razón misma de la solidaridad social ha de producir algo para poder exigir de los demás, por lo menos se impone el deber social de enseñarle a producir eficazmente. Es por ello a más de la enseñanza teórica ha de dársele al niño enseñanza práctica. Con ésta tendrá la manera de luchar y de obtener aquellas cosas que necesitará cuando llegue a la mayoría de edad.

Como factores sociales del delito de menores figuran ciertas prácticas y hábitos irregulares. En toda sociedad se dan prácticas viciosas que unas veces condena la moral y otras la legislación penal. El alcoholismo y la prostitución son dos de esas prácticas y de las más fatales.

La prostitución es efecto del régimen social vigente y de la deficiencia en la organización de la vida de familia, así como también de la miseria económica. Infinidad de niñas caen en la prostitución sencillamente porque sus padres están en la imposibilidad de fiscalizarlas o porque éllos encuentran en la entrega de sus hijas la manera de solucionar el problema vital. Ocurre también que la niña que simpatiza con un hombre que no tiene la intención de hacerla su compañera de por vida, por regla general es seducida, en lo que influye mucho el abandono y descuido de los padres. La mujer seducida por primera vez, si el seductor la abandona y en el hogar se le estigmatiza y condena, irremisiblemente es una candidata al prostíbulo. En la sociedad pululan individuos dedicados a reclutar las seducidas y abandonadas, los que, por lo demás, encuentran en el comercio sexual una especie de seguridad para la vida.

El alcoholismo es otra de las fuentes de delincuencia. El abuso del alcohol arruina el sistema orgánico, principalmente el sistema nervioso, con todas sus consecuencias para la psiquis del sujeto. Por otra parte los padres alcohólicos y degenerados física y mentalmente, no hacen sino trasmitir debilidades y degeneraciones a sus hijos. El acceso de los menores a los bares es una licencia peligrosa. En éstos la imitación, las insinuaciones y hasta la coacción convierten muchos adolescentes en bebedores empedernidos, haciendo profesionales de la bebida a seres que todavía no han logrado su pleno desarrollo. Huelgan las consecuencias funestas de ese fenómeno.

A la infancia le hace mucho daño la miseria y el mal ajuste de las relaciones económicas. Un buen número de padres no pueden conseguir con su trabajo lo que necesitan para alimentar, vestir y educar a sus muchachos. Por esta razón muchos de ellos se ven en la necesidad de exigir la colaboración económica de sus hijos menores. Así van éstos antes de tiempo al taller, a la tienda, a los teatros, bares, cabarets, hoteles, etc. .. que resulta de todo ello? Que muchos niños, sin haber cursado la escuela primaria y sin haber adquirido hábitos normales de conducta, se encuentran en un estado de libertad sin control. Bajo esas condiciones resulta frecuente el que alternen con hombres de conducta irregular, sobreviniéndoles el contagio de vicios y hábitos delictivos.

Por otra parte, el trabajo produce en los seres que no han alcanzado pleno desarrollo trastornos fisiológicos y psíquicos, muchas veces incurables. Esos trastornos pueden engendrar, en opinión de los criminalistas, comportamientos anormales en el muchacho algunos de los cuales son delictivos. Los efectos desastrosos de la convivencia del menor con los adultos en los centros de trabajo se advierte sobre todo, en la moral sexual. Es corriente que ciertos establecimientos comerciales prefieran tener camareras y dependientes antes que camareros y dependientes, pues a la clientela le gusta más, como es natural, ser atendida por mujeres. Y por eso sucede que muchas menores que hacen de camareras y dependientas, aunque ayuden económicamente a sus padres,

(Pasa a la Pág 8)

LA AURORA
CALZADOS PARA CABALLEROS
PACKARD
AGENTES EXCLUSIVOS EN PANAMA
Avenida Central, No. 66 Teléfono 2829

LINEA PANAMA
(Panamá Rail Road Co.)
Los nuevos y modernos vapores:
PANAMA — ANCON — CRISTOBAL
Salen para New York, vía Port Au Príncipe, todos los Domingos a las 10 a.m y llegan a New York los Sábados por la madrugada.

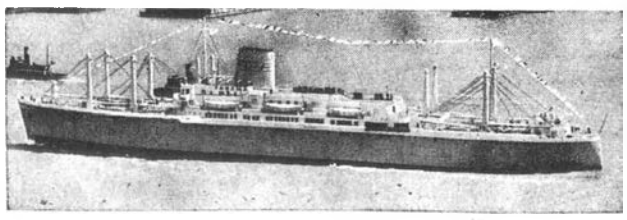

Todos los camarotes tienen baño, etc.
Para más informes:
FIDANQUE HNOS. E HIJOS
Agentes de Pasajeros.
Calle B, No. 1 Teléfono 666

Restaurante
"Cuba Moderna"
Servicio de comida diario.
Ordenes a todas horas, día y noche.
CALLE 13 ESTE, No. 14 TEL. 2291

ECONOMICE
RECONSTRUYENDO SUS
LLANTAS
LA PRIMERA — LA UNICA
GARANTIA
Reconstructor a Nacional
AVE. PERU, No. 7 TEL. 213

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

LA DELINCUENCIA

(Viene de la Pág. 7)

al fin encuentran quien las seduzca y prostituya, con todas las terribles consecuencias.

3º) Medios de lucha contra la Criminalidad de los menores.

Se impone, como uno de los medios de lucha contra la delincuencia de menores modificar las condiciones de trabajo, impidiendo la ocupación de éstos en ciertas labores. Pero cuando el Estado prohibe que los menores de 17 o 18 años sean empleados en fábricas, talleres, almacenes etc., no ha de olvidar que los padres cuando hacen trabajar a sus hijos es porque sus salarios son exiguos, al punto de que con ellos no pueden subvenir a las necesidad del hogar. La prohibición de ocupar a los muchachos en ciertas faenas deben ser complementada con la intervención del Estado a fin de que los salarios se eleven a un nivel compatibles con las necesidades de la familia. El Estado ha venido luchando contra los delincuentes menores casi en la misma forma que lo hace con los delicuentes mayores. De qué manera. Con la amenaza de la pena. Sin embargo, desde hace algunos años nuevas corrientes penales han demostrado que ni siquiera para los adultos la represión es medio de impedir el delito. Y si no lo es para éstos, mal puede serlo para los menores. Es esa la causa por la que los criminalistas de hoy cuando hablan de medidas contra la delincuencia, procuran sustituir los viejos criterios de penalidad por los nuevos de seguridad y reforma. Si los delincuentes son seres que padecen con frecuencia de anormalidades, la Politica criminal no debe sino neutralizar esas anormalidades. Cuando la sociedad trata de estobar que los factores de criminalidad operen, no castiga sino que defiende y protege. Así se habla ya de la desaparición del Derecho penal y del advenimiento de un Derecho protector de la sociedad y de los delincuentes. El Derecho penal tradicional es un derecho de venganza, vindicativo. El delincuente es para él el sujeto que ha causado un daño, por lo que la sociedad ha de inferirle un mal en reciprocidad. Ese criterio también ha predominado en lo que concierne al delincuente menor.

Otro de los grandes defectos del Derecho tradicional ha sido el equiparar el menor al adulto en cuanto al juicio y al sistema penitencia rio. A los niños y jóvenes criminales los han venido juzgando jueces para adultos, y ha sido frecuente el envío de menores convictos a establecimientos penitenciarios dedicados para mayores. Tales medidas son injustas y peligrosas, por decir lo menos. En primer término, los jueces de lo criminal tienden a a comportarse con los muchachos en la misma forma que lo hacen con los adultos; en segundo lugar, los establecimientos donde se les recluye son más bien centros de perversión, ya que ellos se ponen en contacto con mayores incorregibles. Afortunadamente en los países civilizados, principalmente en los Estados Unidos, los jóvenes delincuentes están sometidos a un régimen especial, ajeno a todo sentido expiatorio y vindicativo. Ese nuevo sistema ha culminado con las Cortes Juveniles o Tutorías.

4º) Nuestra Legislación Penal sobre menores.

Vale la pena examinar cómo nuestro legislador ha solucionado el problema de la lucha contra la delincuencia de menores.

Nuestro Código penal sigue en cuanto a la criminalidad de los muchachos a ciertas legislaciones extranjeras. Un ligero examen del mismo nos revela que sus disposiciones sobre el menor criminal son de una casuística singular, la que tal vez influye en el aumento progresivo de la criminalidad de los jóvenes.

Debido al aumento de la delincuencia en el país, todo el mundo se alarma y pide una campaña vigorosa contra ella. Pues bien: nuestro Código comienza por prescribir que los menores de doce años, por carecer del discernimiento necesario, son obsolutamente irresponsables, no siendo, en consecuencia, sujetos capaces de enjuiciamiento criminal. Esa declaración obedece a que nuestro código se inspira en una tendencia arcaica, según la cual para que una persona sea suceptible de sanción, es imprecindible que ella haya alcanzado madurez de juicio, la que de modo artificioso se fija en la edad de veintún años. Con arreglo al principio enunciado, si el muchacho comete un acto, aunque se trate de los más graves, si no ha cumplido doce años, la ley lo declara irresponsable, debiendo cesar todo procedimiento contra él.

Según el mismo texto legal, si el muchacho ha pasado de los doce años sin llegar a los catorce, puede ser responsable si es que obra con discernimiento; irresponsable si es que actúa sin él. Como puede verse, el Código establece categorías de edad para poder deducir si el menor obra o no con conciencia, olvidándose de crear los servicios que pueden proporcionarle al juzgador de modo científico, las informaciones del caso.

De los catorce a los dieciocho años, el Código declara en forma paladina que el menor ya tiene discernimiento y por lo mismo aptitud para distinguir lo ilícito de lo legal. Si actúa ilícitamente merece una sanción y se le somete al mismo procedimiento criminal estatuído para los adultos.

Desde los dieciocho años, según la ley penal panameña el joven es plenamente responsable, el que no goza sino de una ligera atenuación de la pena. Su condena debe cumplirla en los mismos establecimientos destinados a mayores.

Un menor de doce años puede matar, robar, incendiar, etc., pero como el código lo considera irresponsable no ha de sufrir ningún castigo en el sentido clásico de la palabra, ni ser sometido a procedimiento criminal alguno. El juez ante quien se denuncie el delito de un menor de doce años, puede dejar a éste al cuidado de sus padres o de una persona honesta, u ordenar su internamiento en un establecimiento de educación o reforma. Con los menores que han cumplido doce años, el juez, si han obrado con descernimiento, ha de instruirles proceso criminal como si se tratara de mayores; y si se acredita su responsabilidad, condenarlos. Ni siquiera varía para dichos menores la terminología procedimental.

Si es dudoso que el ser a los dieciocho años tenga plena conciencia, cómo es posible que a los dieciseis ya nuestra ley le confiera esa conciencia para someterlo al régimen creado para los adultos. Esos errores son una de las causas del aumento alarmante de la delincuencia, sobre todo cuando los establecimientos correcionales no tienen de tales sino el nombre.

De los dieciocho a veintiún años el Código Penal, divorciándose del Civil, presupone plena madurez de juicio en el sujeto y sólo le atenúa la penalidad en una sexta parte, debiendo cumplir su condena en los lugares indicados para mayores.

El artículo 22 del Código establece un principio que debiera ser de aplicación general. Según él, los menores condenados, si no son reincidentes, pueden cumplir la pena en su casa. Naturalmente que el Estado ha de poder exigir garantías a sus padres para evitar la reincidencia.

El muchacho delincuente mayor de doce años puede ser llevado a un establecimiento de reforma, medida que resultaría buena si en verdad contáramos con reformatorios. Según informes obtenidos, nuestro reformatorio no es tal.

El Código contiene un artículo que es una herejía. Nos referimos al que prescribe q' el menor cretino que obra con discernimiento ha de sufrir castigo. Resulta monstruoso castigar a los cretinos, fundándose en un discernimiento que no tienen. El critenismo es un concepto técnico, y según los alienistas, quien lo sufre es irresponsable de sus actos.

5º) Conclusiones obtenidas de la estadistica criminal.

Aunque los menores cometen toda clase de delitos, nosotros nos referimos a algunas infracciones graves, que nos facilitarán el llegar a ciertas conclusiones útiles.

Durante el año de 1933 se cometieron alrededor de 438 delitos por menores en toda la República. Si a esto agregamos las faltas, muchas de ellas graves, la suma de infracciones durante ese año se eleva a 2,500. Para un país como el nuestro, que apenas posee 500,000 habitantes, esa cifra es algo que debe invitar a reflexionar un poco.

Entre los delitos cometidos sobresalen aquéllos contra la propiedad, el punto que representan el 51½% del total de los crímenes, lo cual también invita a reflexionar. E invita a reflexionar porque de ese 51½% de delitos, tal vez más del 40% obedecen a necesidades, contra las cuales nada puede la policía ni la cárcel. El hambre, necesidad biológica, tiende a satisfacerse siempre, ya de manera ilícita, ya ilícitamente.

En cuanto a delitos más graves contra las personas, el homicidio, la estadística nos ofrece un sólo caso en 1933, lo que no llega al ½% Según ese índice, puede hablarse de una voluntad perversa en los menores. Nó.

El delito de lesiones ya arroja un porcentaje bastante alto, el 20%. A qué obedece este índice tan alto. Posiblemente se deba a que en Panamá la escuela primaria no cumple debidamente la misión de adaptar al individuo a la sociedad. A esto pueden añadirse otros factores tales como el clima, el alcoholismo y la falta de centros de recreo. Somos un pueblo que cuenta con pocos medios de expansión. El alcohol y el baile son los dos únicos escapes para nuestra juventud aburrida y triste. Jóvenes ebrior, en poblados donde los agentes del orden brillan por su ausencia, ante la primera contrariedad reaccionan brutalmente. De ahí las riñas y los golpes.

Entre las faltas de los menores, en Panamá tienen preeminencia la vagancia, las ofensas a la moral, la beodez, el escándalo y la prostitución clandestina. En lo que respecta a la vagancia, debemos confesar que al muchacho no se le puede culpar de ella. En todo caso la responsabilidad está en sus padres o en la sociedad. Muchos niños que vagan por las calles buscan la caridad individual a falta de una caridad pública.

De la boadez de los muchachos son responsables sus padres y la sociedad. En primer término es forzoso hacer constar que nuestro Estado se sostiene en gran parte con la renta que le produce el consumo de licores, siendo abundante el número de cantinas por toda la República. Por otra parte el Estado no se ha preocupado de brindar le a la niñez y a la juventud medios más sanos de distracción. Ni siquiera existen los jardines de recreo y los teatros infantiles.

LA IMPERIAL

de ANTONIO SABIO

Caballero: Haga Ud. sus compras en esta casa.
Semanalmente recibimos las últimas novedades.
Nuestras camisas y corbatas se distinguen.
En ropa interior tenemos gran variedad.

BAULES Y MALETAS EN VARIOS ESTILOS

No olvide uted que "LA IMPERIAL"
Es la Casa del Caballero Elegante.

Avenida Central, 78 Teléfono 1222
Panamá, R. de P.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PARA OFICINAS

SURTIDO COMPLETO DE UTILES PARA OFICINA

TELEFONO 1360

PLAZA DE CATEDRAL

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.